

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210066209 de fecha 6 de setiembre de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno Javier Ortiz Jaramillo, solicitó reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos laborales;

Que mediante Informe N.º 000072-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 10 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Javier Ortiz Jaramillo;

Que mediante Informe N.º 000403-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 2 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, emite opinión favorable y autoriza la reactualización de matrícula del recurrente, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, que aprueba el Reglamento General de Matrícula, Capítulo IV, Art. 32°, cuarto acápite, «casos no contemplados», la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2, del alumno Javier Ortiz Jaramillo, con código de matrícula N.º 11030381, de la Escuela Profesional de Filosofía.
- 2. COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula SUM para su atención.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ÁCADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

